



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00104-2021-GG/OSIPTEL

Lima, 7 de abril de 2021

OBJETO	MODIFICACION Nº 3 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00004-OAF/2021 de fecha 6 de abril de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00026-2021-GG/OSIPTEL de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00004-OAF/2021 de fecha 6 de abril de 2021, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00994-GSF/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; remitió los términos de referencia para la contratación del servicio de información sobre las mediciones de calidad de internet móvil desde aplicativos colaborativos. Mediante Memorando N° 00319-DFI/2021 de fecha 27 de diciembre de 2020 y Memorando N° 00236-DFI/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, los términos de referencia fueron reformulados;

Que, mediante Informe N° 00341-OAF/UABT/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Contratación del servicio de información sobre las mediciones de calidad de internet móvil desde aplicativos colaborativos, en US\$ 311,857.14 (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y siete y 14/100 Dólares Americanos). La Contratación del servicio de información sobre mediciones de calidad de internet móvil desde aplicativos colaborativos, cumple con los requisitos establecidos para la configuración del supuesto de inaplicación de la ley, previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225; por lo cual corresponde llevar a cabo una Contratación Internacional;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20210688, certificación presupuestal N° 0000000667 y Formato de Previsión Presupuestal N° 77-OPPM/2021; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Contratación del servicio de información sobre las mediciones de calidad de internet móvil desde aplicativos colaborativos”.

Que, mediante Memorando N° 00073-ORH/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos; remitió los términos de referencia para la Contratación del servicio de tamizaje para descarte de COVID-19. Mediante Memorando N° 00105-ORH/2021 de fecha 2 de marzo de 2021 los términos de referencia fueron reformulados;

Que, mediante Informe N° 00379-OAF/UABT/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Contratación del servicio de tamizaje para descarte de COVID-19, en S/ 67,425.00 (Sesenta y siete mil cuatrocientos veinticinco y 00/100 soles), correspondiendo llevar a cabo una Contratación Directa en virtud de la aplicación del literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado; cuyo plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta el 28 de julio de 2021 o hasta que se agote el monto contratado;

Que, la citada contratación se encuentra enmarcada dentro de las acciones indicadas en el Decreto Legislativo N° 1505 , que establece el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo



ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;

Que, el artículo 3 del citado dispositivo legal, dispone que las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las medidas temporales excepcionales, a que se refiere su artículo 2, se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo que la regularización correspondiente, la que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el citado reglamento;

Que, boleta de requerimiento N° 20210689 y certificación presupuestal N° 0000000669; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Contratación del servicio de tamizaje para descarte de COVID-19”;

Que, con el ID N° 10 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la “Contratación del servicio de información sobre mediciones de calidad de internet móvil desde Aplicativos Colaborativos” con un valor estimado de S/ 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 00341-OAF/UABT/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Contratación del servicio de información sobre las mediciones de calidad de internet móvil desde aplicativos colaborativos, en US\$ 311,857.14 (Trescientos once mil ochocientos cincuenta y siete y 14/100 Dólares Americanos). La citada contratación cumple con los requisitos establecidos para la configuración del supuesto de inaplicación de la ley, previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225; por lo cual corresponde llevar a cabo una Contratación Internacional; correspondiendo por ello excluir el procedimiento de selección del PAC 2021, en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado bajo el tipo de procedimiento inicialmente programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, de los siguientes procedimientos de selección:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Contratación del servicio de información sobre mediciones de calidad de internet móvil desde Aplicativos Colaborativos – Contratación Internacional
- Contratación del servicio de tamizaje para descarte de COVID-19– Contratación Directa.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del servicio de información sobre mediciones de calidad de internet móvil desde Aplicativos Colaborativos – ID 10

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2021.

Regístrese y comuníquese,



SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
 B) AÑO : 2021
 C) SIGLAS : OSIPTEL D) UNIDAD EJECUTORA : 1265
 E) RUC : 20216072155
 F) PLIEGO : PCM G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, para el SEACC Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda

N. REF.	Item Único / Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
04	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuesto de inspección	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS		0 - NO		Contratación del servicio de información sobre mediciones de calidad de internet móvil desde Aplicativos Colaborativos	001015130027963	36 - Servicio	1	2 - Dólar Neomecanizado	3.80	311857.14	15	01	30	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
04				1 - Por procedimientos de selección	263 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		Contratación del servicio de tamizaje para descartar de COVID-19	051218030038868	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	67425	15	01	30	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

